NUMERO 280.—VIERNES 22 DE NOVIEMBRE DE 1935

ARCHIVO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Artículo 1.°—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.°—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.°—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1862).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses. . .	21	Seis meses. . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Administración de Rentas públicas
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Negociado de impuestos sobre pagos

Núm. 5.023

Como los Ayuntamientos de esta provincia que a continuación se citan no han remitido en tiempo hábil las certificaciones en que detallada y separadamente consten todos y cada uno de los pagos que, con cargo a los créditos consignados en sus respectivos presupuestos, hayan realizado en el tercer trimestre del corriente año – sin omitir los exceptuados del impuesto – conforme a lo prevenido en los artículos 17 y 19 del Reglamento de 16 de Agosto de 1893, se ls requiere por la presente, con apercibimiento de la imposición de la multa que determina el vigente Estatuto municipal, para que lo verifiquen en el término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; debiendo aquellas estar reintegradas con el timbre móvil de 0'25 céntimos y se les previene que de no remitir expresado documento a esta oficina en el plazo indicado, se nombrarán comisionados con las dietas correspondientes, a cargo de los respectivos Ayuntamientos, que pasen a recogerlos.

Ayuntamientos que se citan

Aguilar, Alcaracejos, Almedinilla, Carcabuey, Cardeña, La Carlota, Carpio, Castro, Conquista, Doña Mencía, Encinas Reales, Fuente Palmera, Granjuela, Guijo, Hinojosa, Iznájar, Montalbán, Montemayor, Monturque, Palenciana, Palma del Río, Priego, Rambla, Santaella, Santa Eufemia, Torrecampo, Valsequillo, Villa del Río, Villafranca, Villaharta, Villaralto, Villaviciosa, El Viso y Zuheros.

Córdoba 16 de Noviembre de 1935. – El Administrador, Alejandro Vázquez.

Ayuntamientos

LA RAMBLA

Núm. 4.921

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal, durante las sesiones celebradas en el pasado mes de Octubre, que formula el Secretario de la misma en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 5

No se celebró por falta de número de señores concejales.

Sesión supletoria del día 7

Presidencia don Diego León.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Aprobar seis cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Conceder socorros para adquirir medicinas a Francisco Osuna, Juana Trapero y Francisco Cortés Pérez.

Aprobar la cuenta que rinde el apoderado en Córdoba, con un saldo a favor del Ayuntamiento de 77'49 pesetas, correspondiente al segundo trimestre del año actual.

Prestar su aprobación al escrito de don Francisco Cabello Hidalgo, empresario que fué de la Plaza provisional de toros, cediendo a favor de don Adolfo Vázquez Rodríguez, las 1.000 pesetas que le restan percibir como subvención de las 2.000 que le fueron concedidas por este Ayuntamiento.

Dejar sobre la mesa escrito de Francisco García Toajas, solicitando se le reconozca un crédito de 878'30 pesetas, por materiales invertidos y trabajos efectuados en el Cuartelillo, Cuartel y Parada de Sementales en los años de 1919 y 1920.

Nombrar a los siguientes señores vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento para el próximo año:

Parte real. – Don Alfonso Prieto; don Cristóbal Prieto; doña María Stuart y Falcó, ex-Duquesa de Santoña; don Miguel García Sánchez de Puerta y Sociedad Electro-Harinera San Lorenzo.

Parte personal.—Don Antonio Muñoz Toledano; don José S. de Puerta Serrano y don Angel Jiménez Escribano, y que se exponga al público las relaciones respectivas y nombramientos dichos por término de siete días.

Aprobar un presupuesto de pesetas 1.130'90 para la techumbre de los lavaderos de la Fuente Nueva.

Variar la hora de las sesiones ordinarias, celebrándose a las veintiuna en lugar de lan veintidós.

Comunicar al Alcalde de Santaella si está conforme con la actual clasificación del partido farmacéutico de La Rambla, Montalbán, Santaella y San Sebastián de los Ballesteros, o caso contrario, si quiere solicitar la revisión, debiendo en todo caso abonar a este Ayuntamiento la parte correspondiente a dos Farmacias, según la distribución de cuotas realizada por la Junta de Municipios.

Sesión ordinaria del día 12

No se celebró por falta de número de señores concejales.

Sesión supletoria del día 14

Presidencia don Diego León.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Conceder socorro de diez pesetas a José Toro Luque, para trasladarse a Córdoba y ser sometido a una operación quirúrgica.

Conceder socorro de 6'80 pesetas a José García Crespo, para adquirir una medicina.

Ministerio de Cultura 2024

Conceder licencia para efectuar obras a Manuel Muñoz Moreno, en la calle M. González número 2, previo pago de 4 pesetas por derechos de arbitrios.

Conceder licencia a Francisco Garrido Ramírez, para efectuar la acometida al alcantarillado en su casa calle Palo número 3, estando exenta de arbitrio.

Conceder a Alfonso Jurado Luque un auxilio lacteo de un litro diario durante 15 días.

Ratificar decreto Alcaldía, ordenando a la Sociedad San Lorenzo, instale en el patio del Cuartel una lámpara de 25 watios.

Darse por enterada del oficio de la Diputación provincial, requiriendo el pago de 5,763'60 pesetas por aportación forzosa, y que se comunique a dicha Corporación que se procederá al pago de dichos atrasos a medida que lo permita la situación económica de este Ayuntamiento.

Aprobar las cuentas de caudales, correspondientes a los dos primeros trimestres del corriente año.

Desestimar instancia de don Antonio Sánchez Marmol, por no existir en esta ciudad actualmente ninguna plaza vacante de Practicante titular.

Rescindir las pólizas de seguros de los edificios municipales números 7.640 y 7.641 de la Compañía Covadonga, y que se comunique a ésta a su efectos.

No variar por ahora la forma de la matanza de cerdos, cuya variación propone el Administrador de arbitrios.

Dejar nuevamente sobre la mesa instancia de Francisco García Toajas, solicitando se le reconozca un crédito de 878'30 pesetas por trabajos realizados y materiales invertidos en obras del Cuartel, Cuartelillo y Parada de sementales en los años de 1919, y 1920.

Sesión ordinaria del día 19

No se celebró por falta de número de señores concejales.

Sesión supletoria del día 21

Presidencia don Diego León.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Conceder socorros para adquirir medicinas a Antonia Eustaquio, Carmen Espejo Doblas.

Conceder un socorro de 10 pesetas a José Montilla Salamanca, para trasladar a Córdoba a su hijo Francisco y ser sometido a una operación quirúrgica.

Conceder igual socorro a Gabriel Ruiz Gómez para trasladar a Córdoba a su hija Carmen y ser reconocido por un médico especialista.

Aprobar una cuenta de servicios municipales.

Conceder licencia de obras a Cristóbal Alcántara Ruiz, Eduardo Ruiz Alguacil, Rafaela Estrella Alcaide y de licencia de apertura de establecimiento a Rafael Luque Pizarro, debiendo abonar respectivamente por derechos de arbitrio 4, 8, 8 y 5 pesetas.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas en el mes de Septiembre.

Aprobar presupuesto de 286 pesetas para blanqueo del Cementerio municipal.

Adquirir cuatro mantas para los detenidos en el Depósito municipal.

Que por el Perito Aparejador de la Corporación, se haga una valoración de todos los edificios municipales, a los efectos del seguro.

Aprobar definitivamente el expediente de habilitación y suplementos de crédito, importante 13.271'04 pesetas por no haberse presentado reclamación alguna y que se remita certificación literal del mismo al Delegado de Hacienda para su aprobación.

Darse por enterada de los fallos emitidos por el Tribunal económico-administrativo provincial en reclamación por reparto de don Fernando Secada Melgar y que a los efectos de interponer recurso Contencioso, dictaminen dos Letrados a los efectos pertinentes.

Reconocer a don Vicente Pascual Soler y doña Magdalena Gañán y Gañán, Maestros consortes y con efectos a partir del día 6 de Mayo del corriente año, la indemnización por casa-habitación que se le tiene asignada a los Maestros Nacionales en esta localidad.

Elevar consulta a la Junta de Mancomunidad de Municipios, a fin de que diga con aplicación a que precepto legal se le ha de conceder un quinquenio que corresponde al Médico titular don Julián Fernández de Tagle.

Dejar nuevamente sobre la mesa, instancia de Francisco García Toajas, solicitando se le reconozca un crédito de 878'30 pesetas por trabajos realizados y materiales invertidos en el Cuartel, Cuartelillo y Parada en los años de 1919 y 1920.

Sesión ordinaria del día 26

No se celebró por falta de número de señores concejales.

Sesión supletoria del día 28

Presidencia don Diego León.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas.

Conceder socorros para adquirir medicinas a Antonio Ruiz Muñoz, Isabel Pedraza, Lorenzo Murez Ortiz, Antonia Segovia Navarrete y a Francisco Cobos Cotruz, por serles necesario por prescripción facultativa.

Celebrar segunda subasta el día 31 del actual, de una burra, con la rebaja del 10 por 100, por haberse declarado desierta la primera subasta.

Interponer recurso contencioso administrativo, en la resolución dada por el Tribunal provincial, en las reclamaciones por reparto interpuestas por don José López Crespo, don Ricardo López Crespo y don Angel Cruz Méndez, y que a tal efecto, por el Regidor Síndico don Luis Castellano Garrido, se otorgue poder general para pleitos a favor de los letrados don Antonio Hidalgo Cabrera, don José María de Ciria y López y don Enrique Poole Escart para que solidariamente representen al Ayuntamiento.

Que se consigne en el próximo presupuesto a don Adolfo Vázquez Rodríguez, Practicante titular la suma de 100 pesetas anuales, como 50 100 de lo que han de percibir los Médicos por la asistencia facultativa a los individuos del Cuerpo de la Guardia civil de este puesto.

Adquirir un hierro marcado con números intercambiables, para marcar los cerdos que se sacrifiquen en el Matadero.

Desestimar petición de crédito, que formuló don Francisco García Tojas de 878'30 pesetas por materiales invertidos y trabajos realizados en obras del Cuartel, Cuartelillo y Parada de Sementales en los años de 1919 y 1920, por haber prescrito el plazo de reclamar dicha cantidad.

Remitir valoración de los edificios municipales a la Compañía «Aurora» para que en su vista formule nueva propuesta de seguro de incendios de dichos edificios.

Aprobar la adición a la matrícula de derechos o tasas por prestación del servicio de alcantarillado y sobre fincas que carezcan de agua a presión en los retretes y que se exponga a los intereses por plazo de ocho días para presentación y reclamaciones.

Dotar a la Guardia municipal de armas cortas, y que se adquieran nueve pistolas Tinka modelo 102 a la Casa Arizmendi Hermanos de Eibar por un total de 423 pesetas.

* * *

Don César Sancho Vázquez, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Corporación municipal en la sesión celebrada en el día de ayer.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, visada por el señor Alcalde en La Rambla a 12 de Noviembre de 1935. – César Sancho. – V.º B.º: El Alcalde, Diego León.

MONTORO

Núm. 4.931

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora encargada del Gobierno y administración del Municipio de Montoro, durante el mes de Octubre de 1935, y que el Secretario de la Corporación confecciona y somete a exámen de la misma.

Día 1.º

En este día y siendo la hora señalada no comparecen gestores en número suficiente para que pueda celebrarse sesión extraordinaria del día, aplazándose para que tenga lugar la supletoria el

Día 3

La preside el señor Alcalde accidental don Manuel González Prado con asistencia de los gestores señores Vega Leal Cruz, Malvo López, Ramos Lara, Jurado Díaz y Madueño y Madueño, y abierto el acto se adoptó el siguiente acuerdo:

Que la Corporación preste conformidad a la cuantía de la deuda que el Municipio tiene contraida por suministro de medicamentos a a la Beneficencia con cada uno de los señores farmacéuticos don Rafael Rivas Serrano, don Manuel Molina Benítez, don Bartolomé Vacas Fresco y don Roque Cano Solaz; que se concierta el pago en dos plazos garantizándose con valores determinados del Repartimiento de utilidades, y con la conformidad de los acreedores se libre certificación a la Mancomunidad Sanitaria provincial.

Día 5

La preside el señor Alcalde don Enrique Rodríguez Cabezas, con asistencia de los gestores señores González Prado, Vega Leal Cruz, García Roldán, Ruiz Cortés, Jurado Díaz y Madueño, aprobándose el acta ordinaria y extraordinaria anteriores y adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobación de las cuentas previamente informadas por la Comisión de Hacienda y en armonía con su dictámen.

Id. de los ingresos que se detallan.

Id. del balance de comprobación y saldos del mes de Septiembre.

Id sobre la distribución de fondos para fijar reglamentariamente los pagos que hayan de hacerse en el mes de Octubre.

Se contrae a conceder gratuitamente la asistencia médico-farmacéutica, socorros de lactancia y de viaje a las personas que se indican.

Accediendo a que se devuelva al contratista de las obras de urbanización de la calle Galán y García Hernández, la fianza, quedando en garantía la parte de obra certificada y no pagada hasta igual suma.

Se concede autorización a Rosario Mesa Bejarano, para instalar en el mercado un puesto para la venta de carne de ave.

Se acuerda el pago de los blanqueos de varios edificios al contratista Francisco Tinahones Calleja (mayor).

Con respecto a la denuncia formulada contra Manuel Afán Quesada, se acuerda que se alce la suspensión y se instruya el expediente.

Que se reintegre don Antonio Reina Jiménez, a su puesto de auxiliar de Secretaría, puesto que ya ha cumplido el servicio militar.

Ministerio de Cultura 2024

Día 12

En este día y siendo la hora señalada no comparecen gestores en número suficiente para que pueda celebrarse sesión ordinaria, aplazándose para que tenga lugar la supletoria el

Día 14

La preside el señor Alcalde accidental don Manuel González Prado, con asistencia de los gestores señores Vega Leal Cruz, García Roldán, Cañas Lara, Jurado Díaz y Ruiz Cortés, aprobándose el acta de la anterior y adoptándose los siguientes acuerdos:

Que por virtud de denuncia formulada contra el vigilante de arbitrios Manuel de los Llanos Cano, se disponga la instrucción de expediente y suspensión de empleo y sueldo mientras se sustancia.

Que todos los gestores se reúnan diariamente para con carácter oficioso estudiar el presupuesto ordinario que ha de regir en 1936.

Que las delegaciones de la Alcaldía se hagan siempre en forma legal.

Que a Francisco Criado Velasco, se le conceda a título de socorro con el objeto de ir a Madrid para someterse a plan curativo, 25 pesetas gestionándole billete de caridad, a virtud de que condonan la mitad de su importe, pero si el enfermo socorrido no puede esperar a la gestión que se le facilite en metálico el valor de su mitad.

Día 19

En este día y siendo la hora señalada no comparecen gestores en número suficiente para que pueda celebrarse sesión ordinaria, aplazándose para que tenga lugar la supletoria el

Día 21

La preside el señor Alcalde accidental don Manuel González Prado, quien dió lectura de la delegación que le ha sido conferida para desempeñar con toda plenitud las funciones de Alcalde Presidente y concurren los gestores señores Madueño, García Roldán, Ruiz Cortés, Jurado Díaz y Vega Leal Cruz, aprobándose el acta de la anterior y adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobación de las cuentas comprendidas en las facturas de medicamentos suministrados para la Beneficencia municipal durante el mes de Septiembre anterior por los Farmacéuticos señores Rivas, Molina, Vacas y Cano.

Id. de los ingresos que se detallan.

Se contrae a conceder gratuitamente la asistencia médico-farmacéutica, y socorros de lactancia a las personas que se indican, y denegándose expresados beneficios a quienes se mencionan por las razones expuestas por la Comisión de Beneficencia.

Con respecto a la pretensión que deduce Bartolomé de los Llanos Lara para instalar en la Plaza de San Miguel un puesto de masa frita, se acuerda se provea del necesario certificado de Sanidad.

Aprobación de los extractos de los acuerdos adoptados durante el pasado mes de Septiembre.

Se nombra a don Alfonso Vacas Notario comisionado para la entrega de los mozos en Caja.

Nombramiento de los vocales natos de las comisiones de evaluación de la parte real y personal referente al Repartimiento general de utilidades en este Municipio y ejercicio de 1936.

Que se rectifique el talón número 1.704 a los efectos del arbitrio de «Pesas y Medidas», y que se oficie a la Excelentísima Diputación Provincial la propuesta de que se nombre un Peón Caminero para el cuidado y conservación del camino vecinal de Montoro a los Baños de Arenosillo.

Día 26

En este día y siendo la hora señalada no comparecen Gestores en número suficiente para que pueda celebrarse sesión ordinaria, aplazándose para que tenga lugar la supletoria el

Día 28

La preside el señor Alcalde accidental don Manuel González Prado, con asistencia de los gestores Jurado Díaz, Vega-Leal Cruz, Madueño y Madueño y Ruiz Cortés y abierto el acto se aprueba el acta de la anterior y se adoptan los acuerdos siguientes:

Aprobación de las cuentas previamente informadas por la Comisión de Hacienda y en armonía con su dictámen.

Id. de los ingresos que se detallan.

Id. de las cuentas que rinde el Representante en Córdoba y referente al segundo trimestre del año actual.

Id. del expediente de habilitación, pero en principio, y que se someta a la publicidad reglamentaria para una decisición definitiva.

Id. de la propuesta que hace Sebastián Lozano Barbado para pagar en dos plazos terminada bovedilla en el Cementerio municipal.

Con respecto a cierta pretensión de los vecinos de la calle de Beneficencia se dispone pase el escrito respectivo a informe de la Comisión de Fomento.

Que por el Perito Aparejador se aprecie la casa que don Gregorio Guillén ofrece para sustituir la fianza pignoraticia.

Con referencia al escrito de doña Rafaela Mora Jiménez para resolver la situación de su hijo José Ruiz Mora, actual meritorio de las oficinas municipales, se acuerda quede el asunto para estudio.

Que se adquiera leña para el Matadero y Hospital y picón con destino a la calefacción de las oficinas municipales.

Como asuntos de urgencia se dispone que se replantee y delimite el camino del «Cornejo», que se restituya a don Angel Baena Cáceres la parte de bovedilla de su propiedad en el Cementerio de la que ha sido despojado, y que se ponga en ejecución el acuerdo de 29 de Junio sobre subasta del arbitrio de pesas y medidas con la modificación que se acuerde.

Montoro a 2 de Noviembre de 1935. – El Secretario, Francisco Gimeno.

* * *

Don Francisco Gimeno Rico, Abogado y Secretario de este Ilustre Ayuntamiento.

Certifico: Que en la sesión celebrada en el día de hoy se ha aprobado el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión gestora de este Municipio.

Y para que conste se expide el presente en Montoro a 9 de Noviembre de 1935. – Francisco Gimeno. – V.º B.º: El Alcalde, González.

HORNACHUELOS

Núm. 5.007

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1936, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Hornachuelos a 16 de Noviembre de 1935. – El Alcalde, Antonio García.

LA CARLOTA

Núm. 5.013

Don Miguel Aguilar Sánchez, primer Teniente Alcalde y Alcalde en funciones del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por esta Comisión gestora el presupuesto formado para el próximo año de 1936, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este término y por las entidades interesadas y formular las reclamaciones que estimen convenientes durante dicho plazo así como ante la Delegación de Hacienda de la provincia en los 15 días después o sea a contar desde el en que término su exposición en este Ayuntamiento, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal y conforme al 6.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Lo que para general conocimiento se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

La Carlota a 16 de Noviembre de 1935. – Miguel Aguilar.

Núm. 5.013

Don Miguel Aguilar Sánchez, primer Teniente Alcalde y Alcalde en funciones del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que esta Comisión Gestora tiene acordado prorrogar por un año mas sin modificación alguna las ordenanzas para las exacciones de los ingresos que se consignan enel presupuesto que ha de regir en el próximo ejercicio de 1936, las cuales pueden ser examinadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días a los efectos consiguientes.

La Carlota a 16 de Noviembre de 1935. – Miguel Aguilar.

Núm. 5.013

Don Miguel Aguilar Sánchez, primer Teniente Alcalde y Alcalde en funciones del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón de los edificios y solares de este término municipal para los años de 1936 y 1937 queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días para que pueda ser examinado por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

La Carlota a 16 de Noviembre de 1935. – Miguel Aguilar.

PALMA DEL RIO

Núm. 5.014

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º, parrafo 4.º del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de 15 días el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1936, aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 del actual, advirtiéndose que terminado dicho plazo se abre otro de 15 días tambien, conforme al artículo 301 del Estatuto y a los efectos que en el mismo se consignan, para interponer reclamaciones ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Al propio tiempo se hace saber que con esta fecha quedad expuestas al público las ordenanzas de exacciones municipales modificadas y aprobadas por el Ayuntamiento en sesión celebrada el citado día a los efectos de que puedan interponerse reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto municipal vigente a estos efectos.

Palma del Río a 16 de Noviembre de 1935. – El Alcalde, Antonio Delgado.

Núm. 5.014

Don Antonio Delgado Jiménez, Al-

Ministerio de Cultura 2024

calde Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en 31 de Octubre próximo pasado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 489 del Estatuto municipal, ha designado vocales natos de las comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don Pedro Liñán Ardanuy.
Don Francisco Molero Ruiz.
Don Félix Moreno Ardanuy.
Sociedad Electro Harinera.

PARTE PERSONAL

Don Manuel Gamero Cívico y Torres.

Don Alfonso Ruiz Almodóvar y Gil de Montes.

Don Baldomero Fernández Liñán.

Estas designaciones se formulan para el Repariimiento del año de 1936, y contra las mismas podrán entablarse las reclamaciones procedentes, en el Negociado de registro de este Ayuntamiento durante el plazo de siete dias; terminado el cual no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma del Río a 18 de Noviembre de 1935. – El Alcalde, Antonio Delgado.

VILLAVICIOSA

Núm. 5.015

Don Pedro Nieto Cantador, Alcalde accidental de la Comisión gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que esta Comisión gestora en sesión de 26 de Octubre último, acordó subastar en pública licitación el servicio de alumbrado público de esta villa por medio de flúido eléctrico; y aprobado que ha sido el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta se expone al público en la Secretaría municipal, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, con el fin de que puedan presentarse ante la Corporación las reclamaciones que se crean pertinentes, durante el plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se formulen.

VIllaviciosa 16 de Noviembre de 1935. – Pedro Nieto.

Núm. 5.016

Don Pedro Nieto Cantador, Alcalde accidental de la Comisión gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que acordadas las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas establecido en esta villa con carácter obligatorio para el año 1936, a cuyo remate servirá de tipo la cantidad de 10.000 pesetas, el cual habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones fijadas en el respectivo pliego y tarifa que se acompaña al expediente, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de tres días contados desde el que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Villaviciosa 16 de Noviembre de 1935. – Pedro Nieto.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 5.028

Don Manuel Santuré Carbonell, Presidente de la Comisión Gestora y como Alcalde del Exceletísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Peñarroya-Pueblonuevo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordidinaria celebrada el día 16 del actual, tomó el acuerdo de contratar mediante subasta pública, aprobando el proyecto y pliego de condiciones que ha de servir de base, por el período de tiempo comprendido desde el 1.° de Enero de 1936 al 31 de Diciembre de 1939, el servicio de limpieza pública y recogida de basuras de las casas particulares; contra cuyo acuerdo en armonia con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, pueden producirse las reclamaciones que se estimen oportunas dentro del plazo de 6 días, a contar del de la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Peñarroya-Pueblonuevo a 18 de Noviembre de 1935. – Manuel Santuré.

ESPIEL

Núm. 5.025

Don Antonio Madrid Jiménez, Alcalde Presidente de la Comisión gestora municipal del Ayuntamiento de esta villa de Espiel.

Hago saber: Que habiéndose aparecido abandonada y al parecer sin dueño conocido al sitio de «Casas Rubias» de este término, la yegua reseñada al final, se anuncia al público para conocimiento de quienes se consideren su legítimo dueño, advirtiéndose que transcurridos que sean 15 días desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL sin haber sido reclamada se procederá a su venta en pública subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel a 19 de Noviembre de 1935. – El Alcalde, A. Madrid.

Reseña que se cita

Yegua castaña, lucera, 1'51 de alzada, siete años, cicatriz en la nalga izquierda.

LA RAMBLA

Núm. 5.026

La Comisión de escrutinio, en acuerdo adoptado en el día de hoy, ha hecho la proclamación de los vocales electos siguientes:

PARTE REAL

Don Juan Antonio Rider Ansío.
Don Antonio Berni Crespo.
Don Rafael Alguacil Romero.
Don Juan Vicos Alcaide.
Don Modesto Hidalgo García.
Don José Cabello Reyes.

Parroquia única

Don Serafín Aguilar Escribano.
Don Francisco Sánchez Salas.
Don Miguel Luque Espejo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que los que se consideren agraviados puedan acudir en apelación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal provincial económico administrativo, de conformidad con el artículo 497 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

La Rambla a 18 de Noviembre de 1935. – El Presidente, Antonio Muñoz.

SANTA EUFEMIA

Núm. 5.035

Don Arsenio Romero Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santa Eufemia.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de la riqueza territorial rústica de este término municipal para el próximo año de 1936, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 15 días al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Eufemia 18 de Noviembre de 1935. – El Alcalde, Arsenio Romero.

VALSEQUILLO

Núm. 5.036

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1936 aprobado por el Aynntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.° del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Valsequillo a 14 de Noviembre de 1935. – El Alcalde, Antonio Tocado.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 5.018

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las aves de corral que después se reseñarán, propiedad de don Antonio Cuenca Agrás, vecino de Moriles, desaparecido del sitio Lagar de San Rafael, término de dicha villa, el día doce del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 230 de 1935 por el hecho indicado.

Señas

Cincuenta gallinas entre hembras y machos, de las cuales 20 son de casta barcelonesa, un gallo enano con capa dorada y plumas ceniza y las restantes de distinto plumaje.

Dado en Aguilar de la Frontera a 16 de Noviembre de 1935. – Antonio Ruiz. – El Secretario, Fernando Sánchez.

BAENA

Núm. 5.020

Don José Jurado Valdelomar Santaella, Abogado, Juez municipal de esta ciudad de Baena.

Hago saber: Que en juicio verbal civil instado por Manuela Molina Rojas contra Manuel Camacho Hinojosa sobre cobro de 695 pesetas, han sido embargadas al deudor las siguientes fincas:

Una casa en Baena calle Pavones, número 18, mide 63 áreas, linda derecha Fernando Montes, izquierda Bartolomé Galisteo, espalda Carlos García, inscripta en el Registro de la propiedad del partido al deudor, tomo 258 de Baena, folio 34, finca número 14.030, inscripción 1.ª, valorada en 1.372 pesetas.

Para la subasta se ha señalado el día 21 de Diciembre próximo, a las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se hace constar que los solicitantes habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirá postura alguna que no cubran las dos terceras partes del valor pericial. Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Y a los debidos efectos se expide el presente a instancia de parte pobre que será fijado en los sitios de costumbre, remitiendo un ejemplar para su inserción en el BOLETIN OFICIAL al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en Baena a 12 de Noviembre de 1935. – José Jurado Valdelomar. – El Secretario, J. Mejías.

MONTORO

Núm. 5.022

Don Juan Rodríguez Carretero Vergara, accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de 10 días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presente ante este Juzgado, el procesado por delito de hurto, Raquel Torres Fernández, soltero, jornalero, natural de Terrinches (Ciudad Real), hijo de Gregorio y Fernanda, vecino de Valdepeñas, Mar-

Ministerio de Cultura 2024

gallo, 11, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión, en sumario que instruyo con el número 55 del año 1935, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 16 de Noviembre de 1935. – Juan R. Carretero. – El Secretario, Mariano López.

CORDOBA

Núm. 5.019

Cédula de emplazamiento

En el juicio declarativo de menor cuantía a instancia don Manuel Ruano Cabrera contra otros y don Pedro Carretero Lozano y otros, se ha dictado la siguiente

Providencia: Juez señor Zurera. – Córdoba diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. Por recibidos los anteriores ejemplares del BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid,» así como el exhorto librado al Juzgado decano de Málaga, únanse a los autos de su razón y habiendo transcurrido el término del emplazamiento hecho al demandado ausente don Pedro Carretero Lozano, sin que haya comparecido, de acuerdo con el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento civil, hágasele un segundo emplazamiento en igual forma que la vez anterior, para que comparezca y conteste a la deman a dentro del término de quinto día. Lo acordó así y firma S. S.ª: doy fe. - M. Zurera. – Ante mí, J. M.ª Cortázar.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Pedro Carretero Lozano, para su inserción en este periódico oficial, expido la presente en Córdoba a dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. – El Secretario, P. H. Rafael Moral.

Núm. 5.037

Don Patricio López y González de Canales, Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos juicio declarativo de menor cuantía a instancia de doña Dolores de León y Primo de Rivera, mayor de edad, casada, propietaria y de esta vecindad contra las personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a los gravámenes que se trata de cancelar y que luego se detallarán, a las cuales se cita y emplaza por medio del presente, para que en el término de nueve días siguientes a su publicación, se personen en autos en forma legal; apercibidas en caso contrario de pararles el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. – Patricio López. El Secretario, Licdo. Antonio Martín.

GRAVAMENES

Una hipoteca constituída sobre la casa número veinte antiguo y siete moderno de la calle Conde de Gondomar, de esta capital, por dop Pedro Díaz Peñalver, a favor de don Manuel Matilla y Barrajón, garantizando un préstamo de doce mil reales de principal, mil doscientos para intereses de un año y dos mil ochocientos para costas y perjuicios, por escritura de dos de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis ante el Notario de esta capital don Joaquín Rey Heredia.

Otra hipoteca constituída sobre la misma casa por las mismas personas que la anterior, en garantía de otro préstamo de tres mil cuatrocientos reales, sin réditos ni interés alguno, quedando responsable de los trescientos cuarenta escudos prestados y de sesenta para costas y perjuicios, por escritura otorgada ante el mismo Notario el tres de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete.

Un embargo sobre la misma casa causado en procedimiento ejecutivo seguido a instancia del señor Matilla y Barrajón contra el señor Díaz Peñalver, que fué anotado en veintisiete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve por mandamiento expedido el siete de dicho mes y año por don Juan Aldana y Carvajal, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad por ante el Secretario don Rafael García del Castillo.

Un arrendamiento de repetida casa, hecho por doña Ana María González de Canales Muñoz-Cobo a favor de don Vicente Mira y Jover, por tiempo de seis años y siete meses, comprendidos desde el veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos hasta el veinticuatro de Junio de mil ochocientos setenta y nueve, en precio y renta anual de doce mil reales. pagados por trimestres vencidos, según escritura de seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos, ante dicho Notario señor García del Castillo; y

Otro arrendamiento hecho por la señora González de Canales al señor Mira y Jover de la casa número trece de la calleja Quintero, de esta ciudad, por tiempo de seis años, que empezaron a contarse el veinticuatro de Junio de mil ochocientos setenta y tres y renta anual de dos mil reales por trimestres vencidos, en virtud de escritura de seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos ante el mismo Notario señor García del Castillo.

Se hace constar que las casas mencionadas fueron objeto de agrupación y constituyen por tanto en la actualidad una sola.

Núm. 5.042

Don Patricio López y González de Canales, Juez de primera Instancia accidental del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por primera vez y término de ocho días, la venta en pública subasta de los bienes que después se expresarán, según lo acordado en el expediente que se sigue en este Juzgado sobre exacción de condena de la Delegación Provincial del Trabajo, a instancia de Alfonso Ariza Esquivel y otros, contra don Fernando Vázquez Ocaña.

Los bienes a que se refiere la subasta, son útiles de imprenta, cuya descripción obra en los autos, encontrándose depositados en poder de don Rafael León Alcaide, el que tiene su domicilio en la casa número diecisiete de la calle Fernando Colón, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Para la misma se ha señalado el día dos de Diciembre próximo, a las once de su mañana, en el local de la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el del aprecio, o sean cuatro mil trescientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la licitación, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Córdoba a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Patricio López.—El Secretario, Antonio Martín.

BAENA

Núm. 5.046

En el juicio verbal civil tramitado en este Juzgado a instancia del Procurador don José Vargas Pérez en nombre y representación de doña Clotilde Gordillo Herrera, mayor de edad, vecina de Valenzuela, contra los herederos y causahabientes de don Francisco Puertocarrero y Superiores o Abades del Convento de San Agustín, de la ciudad de Córdoba, sus herederos legítimos y demás personas desconocidas o inciertas que puedan ostentar derechos provenientes de los mismos, cuyo domicilio y actual paradero se desconoce, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA. – En la ciudad de Baena a dos de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco; el señor don José Jurado Valdelomar Santaella, Abogado, Juez municipal de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil a instancias de don José Vargas Pérez, Procurador, en nombre y representación de doña Clotilde Gordillo Herrera, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Valenzuela, contra los herederos y causahabientes de don Francisco Puertocarrero y Superiores o Abades del Convento de San Agustín, de la ciudad de Córdoba, todos de ignorado paradero y domicilio, que han sido declarados rebeldes, sobre cancelación de inscripciones, cargas e impuestos a cuarenta y cinco fanegas y seis celemines de tierra, bajo seis inscripciones de las pertenecientes al cortijo llamado Villar de la Vieja, de este término municipal, cuya cuantía en cuanto a la expresada finca es de tres mil trescientos doce reales o sean ochocientas veintiocho pesetas; y

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la acción que se ejercita por el Procurador don José Vargas Pérez, en nombre y representación de doña Clotilde Gordillo Herrera contra los herederos y causahabientes de don Francisco Puertocarrero y Superiores o Abades del Convento de San Agustín, de la ciudad de Córdoba, cuyas circunstancias y actual domicilio se desconocen y contra las demás personas desconocidas o inciertas que puedan ostentar derecho procedente del mismo y en su consecuencia declaro prescrita y sin ningún valor ni efecto, las inscripciones de censo y capellanía que gravan las fincas propias de la actora que se describen en el primer Resultando de esta resolución, al sitio conocido por Villar de la Vieja, que fueron parte del cortijo de dicho nombre, término municipal de Baena, constituída por don Juan Vázquez, en favor de don Francisco Puertocarrero, que obran a los folios, tomos y números citados, en las inscripciones respectivas y en su virtud condeno a los expresados demandados a que luego que esta sentencia sea firme cancelen en la forma que la Ley previene las inscripciones causadas y que obran vigentes en el Registro de la propiedad de este partido, bajo apercibimiento que si no lo hacen se procederá por este Juzgado a su cancelación, a su costa, en la forma que la Ley Hipotecaria expone sin hacer especial condenación de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y para que tenga lugar la de los demandados ante su situación de ignorado paradero, expídanse edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado de la Alcaldía de esta ciudad y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. – José J. Valdelomar. – Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la dictó estando celebrando Audiencia pública en el mismo día de su fecha. - Baena dos de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. – José Megías. – Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por disposición de S. S.ª en Baena a cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. – El Secretario, José Megías.

Ministerio de Cultura 2024

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.993

Don José López de Tamayo y González, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y ante el Secretario que refrenda se siguen autos por el procedimiento especial sumario establecido en la Ley Hipetecaria vigente, promovidos por D. Antonio Pozo Dávila, mayor de edad, viudo, Veterinario, contra doña Victoria Moreno Castillejo, también mayor de edad, viuda, sin profesión especial, ambos de esta vecindad, sobre reclamación de tres mil quinientas pesetas de capital, ochocientas cuarenta pesetas de intereses al ocho por ciento anual y mil cincuenta pesetas de costas y gastos, todo pactado en la escritura pública otorgada en diez de Marzo de mil novecientos treinta y tres; en cuyo procedimiento a virtud de escrito de la parte actora por providencia de ayer, he acordado la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días de las fincas hipotecadas, siguientes:

Primera. Pedazo de terreno en el "Pozo de la Nieve", de este término municipal, de sesenta y cuatro áreas, treinta y cinco centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, que linda al Norte con otro de don Victor Moreno y Moreno, al Sur tierras de Germán Luna Moraño, Este otra de Germán Pérez Ropero y Oeste la Colada.

Segunda. Otro pedazo de terreno al sitio "Cerro de Juan Alvarez" del propio término, de cabida de noventa y seis áreas y sesenta centiáreas, que linda al Norte con otro de Valeriano Perea Benavente, Sur otro de Pablo Murillo Torrico, Este tierra de Flor Peñas Moreno y Oeste Colada.

Tercera. Otro en el sitio "Añora Seca" de aludido término municipal, de una extensión de dos hectáreas, sesenta y nueve áreas, que linda por el Norte terreno de Adolfa Ropero Navarro, Este tierras de Ruperto Aranda Morales, Enrique Nevado Balsera y otros, Sur con el Arroyo de la Dehesa y Oeste con otra de Alfonso Murillo Perea.

Cuarta. Otro al sitio denominado "Buenavista", de este repetido término, de cabida de noventa y seis áreas, cincuenta y nueve centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, linda al Norte con Magdalena Barbancho y Vicenta Murillo Perea, hoy terreno de Nicolás Delgado Flores, al Sur otro de Víctor Moreno y Moreno, Este tierra que fué de Nicolás Delgado Flores, hoy de los herederos de Joaquín Romero y Oeste con otra que perteneció a Vicenta y Alfonsa Murillo Perea y en la actualidad es de Antonio Maya y Magdalena Barbancho.

Quinta. Otro en el "Cerro del Cohete" de expresado término, de cabida de cincuenta y seis áreas y treinta y cinco centiáreas, que linda al Norte terreno de Alfonso Leal Moreno, al Sur otro de Pedro Gallardo Calzadilla, Este tierra de Victor Moreno y Moreno y Oeste otra de Diego Navas Sandoval.

Sexta. Otro en el mismo sitio que el anterior, de dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas de extensión superficial, que linda al Norte terreno de José Monje Morales y Diego Navas, Sur otro de Celestino Díaz Moreno, Oeste otra de Diego Navas y Celestino Díaz Moreno y Este tierra de Victor Moreno y Moreno.

Séptima. Otro en el propio sitio y término que los dos anteriores, con cabida de cincuenta y seis áreas y treinta y cinco centiáreas, linda al Norte terreno de José Moreno Sánchez, Sur otro de Pedro Gallardo Calzadilla, Este, tierra de Victor Moreno y Moreno y Oeste con la de Celestino Díaz Moreno.

Octava. Y otro pedazo de terreno en idéntico paraje y término que los tres precedentes, de cabida de ochenta y ocho áreas, cincuenta y cuatro centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados que linda al Norte finca de Victor Moreno y Moreno Sur y Este otra de Celestino Díaz Moreno y Oeste con el Arroyo del Cohete.

Conforme a lo estipulado en la cláusula séptima de la indicada escritura de hipoteca, el tipo que se les asigna y salen a subasta es el siguiente: las marcadas bajo los números uno al tres inclusives, mil pesetas cada una de las mismas; setecientas cincuenta pesetas, la número cuatro; ochocientas treinta pesetas, la marcada bajo el número cinco; doscientas cincuenta pesetas, la descrita con el número seis; ochocientas pesetas la que se relaciona con el número siete y mil trescientas pesetas la que figura en último lugar con el número ocho.

Cuya subasta y remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de Diciembre próximo venidero, hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo asignado a cada finca anteriormente.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este aludido Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, con los que deberán conformarse sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Hinojosa del Duque a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—José López de Tamayo.—El Secretario judicial, Salvador de la Cámara.

MADRID

Núm. 5.048

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres de esta capital, en autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Manuel Prieto Cáceres, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo del que en la actualidad se reclaman tres mil pesetas como resto, sus intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo; que es,

En Puente Genil. – Una casa habitación situada al pago del Ruedo, tercer cuartel del término de la villa de Puente Genil, en la calle llamada hoy de los Pozos, sin número, con superficie de ochenta y tres metros ochenta y ocho centímetros cuadrados. Lindante por su derecha entrando y espalda con tierras de doña María Perfecta Santiago Carvajal y por la izquierda con otra casa situada en la misma calle, dando su fachada y puerta de entrada al Este o calle de su situación.

Para cuya subasta que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera Instancia de Aguilar de la Frontera, se ha señalado el día once de Dicien bre próximo a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Que los autos y la titulación suplida por certificación del Registro de la propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que el rematante acepta como bastante dicha titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid trece de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. – Firma ilegible. – El Secretario, Pedro P. Alonso.

Núm. 5.049

Cédula de requerimiento

En el Juzgado de primera Instancia número veinte de esta capital y mi Secretaría, se sigue el expediente promovido por el Banco Hipotecario de España, contra los herederos de don Antonio Tejero Campos, sobre requerimiento, en cuyo expediente por providencia de ocho de Octubre último, se mandó requerir al expresado señor para que en el plazo de dos días satisfaciera al Banco Hipotecario los referidos semestres que le adeuda, vencidos en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y treinta de Junio de mil novecientos treinta y cinco, importantes cada uno de tales semestres, la cantidad de ciento sesenta y siete pesetas con cuarenta y seis céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que si no lo verificaba, se procediera a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, o sea al secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, lo que se llevaría a efecto a los quince días de presentada la demanda sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación y se procedería igualmente a la venta de tales bienes conforme a aquellos preceptos.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a los herederos o causahabientes de don Antonio Tejero Campos, extiendo la presente que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de primera Instancia de Cabra y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. - El Secretario, Licdo. L. de Pando.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.962

MILLAN GUTIERREZ, Fernando; hijo de Manuel y de Francisca, natural de Castro del Río, de estado casado, profesión jornalero, de 65 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por robo, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de distrito de la Izquierda de Córdoba para constituirse en prisión provisional bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Córdoba 13 de Noviembre de 1935. – Vº. Bº: El Juez de Instrucción, Marcial Zurera Romero.

Núm. 4.994

CONDE CORDOBA, Rafael; hijo de Rafael y de Elena, domiciliado últimamente en Aguilar de la Frontera (Córdoba), comunicará donde tiene actualmente su domicilio al Teniente Juez Instructor de la Agrupación de Artillería de Ceuta don Isidro Ramos Gutiérrez, para la práctica de una diligencia en el expediente número 457 de 1928, que se le sigue por el delito de deserción ya amnistiado y responsable civilmente al pago de unas polainas que se llevó al desertar.

Ceuta 7 de Noviembre de 1935. - El Teniente Juez Instructor, Isidro Ramos.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).-CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024